

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref: Ejecutivo de MISSION S.A.S. contra SERGIO MANUEL CAMAÑO SARMIENTO No. 110014003020-2021-00275 00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y como quiera que la parte ejecutante no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto calendado 8 de marzo de 2022, subsanando la demanda; como consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el inciso 4º del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **R E S U E L V E :**

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, en la carpeta de archivo, demandas rechazadas, en el OneDrive asignado para este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro. 052 Hoy 07 de abril de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **0e9584a4231263e4c9be1d2a3a44590e3910122dd7464ff5905729df2c131ac7**

Documento generado en 07/04/2022 06:46:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>